

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de octubre del 2020

Doctora
Alexa Romero
Coordinadora GESALUD
Unidad Ejecutora de Servicios de Salud
Presente

Oficio No. ONCAE-CM-1242-2020
Referencia: Catálogo Electrónico de
Vehículos Automotores.

Estimada Ing. Romero:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al **Oficio No. 458-2020-GESALUD** remitido a esta Oficina Normativa mediante el Ticket 11547, en cumplimiento a los lineamientos de adquisición que requiere Honducompras/ONCAE, y en base a lo establecido en la Circular de Habilitación ONCAE-CM-25-2019 y sus respectivas Adendas No. 1 y 2, relacionadas con el Convenio Marco de Vehículos automotores, donde solicitan la habilitación para la adquisición de veinte (20) ambulancias, en obediencia al fortalecimiento de las actividades del RISP-HO. Programa para la Respuesta Inmediata de Salud Pública para contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Presentación de Servicios en Honduras.

Esta Oficina Normativa tiene a bien indicar que, en cumplimiento, a la **Adenda No. 2. a la Circular de Habilitación No. ONCAE-CM-025-2019** del Convenio Marco de Vehículos Automotores la cual establece literalmente: *"En los casos en que la adquisición provenga con fuente de financiamientos externos o sea realizada por un comité técnico de un fideicomiso del Estado, deberá remitir una solicitud firmada y sellada la máxima autoridad o su equivalente dirigida a esta Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), especificando la cantidad y el ítem del vehículo adquirir y contando con las autorizaciones correspondientes para la adquisición, podrá realizar la compra en el momento que la ONCAE habilite el convenio marco del Vehículos Automotores con las ofertas que se encuentran en el sistema, lo anterior no la necesidad de apearse a la ejecución al calendario indicado y último de la cláusula antes mencionada."*

De conformidad al Contrato Modificatorio de los contratos de préstamos Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO de fecha 30 de junio del 2020, en su anexo único establece en el componente (4) Mejoramiento a la capacidad de provisión de servicios de salud, bajo el subcomponente (iv): "La adquisición de ambulancias para fortalecer el sistema de referencia y respuesta para pacientes COVID 19"; por tal razón esta Oficina Normativa tiene a bien indicar que el Catálogo Electrónico se encontrará habilitado el lunes 19 de octubre del 2020 en un horario de 11:00 A.M. a 11:15 A.M. para la adquisición de un (20) Ambulancias.

Es oportuno indicar que conforme a la solicitud de GESALUD es entendido que las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico han sido previamente analizados y aprobados por personal del mismo con conocimientos específicos en la materia; por lo que la adquisición son de exclusiva responsabilidad del Ejecutor.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19>

Sin otro particular, me suscribo ante usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Ing. **Sofía Carolina Romero**
Directora ONCAE

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de octubre de 2020
OFICIO No. 458-2020-GESALUD

Ingeniera
Sofia Carolina Romero Palma
Directora ONCAE
Su Oficina

Ref. **RISP-HO. Programa para la Respuesta Inmediata de Salud Pública para contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras. Remisión de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de veinte (20) ambulancias.**

Estimada Ingeniera Romero:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar cumplimiento a la Circular de Habilitación ONCAE CM-25-2019 y respectiva Adenda No. 1, relacionada con el Convenio Marco de Vehículos Automotores.

En atención al numeral 17. Métodos de Compra por Catálogo Electrónico de la Circular de Habilitación ONCAE CM-25-2019 y en seguimiento al Calendario que indica como fecha límite para la presentación de especificaciones técnicas el **15 de octubre de 2020, hasta 1:00 p.m**, por este medio remitimos dichas especificaciones técnicas, tal como se detalla a continuación.

Artículo: Ambulancia	
Descripción: Vehículo destinado para el transporte de pacientes hacia, desde o entre lugares de tratamiento, en cortas y largas distancias.	
Especificaciones técnicas	
Características del vehículo	
1	Tipo de vehículo: una sola carrocería, un solo cuerpo
2	Color Blanco
3	Motor
3.1	Cilindraje: 4000cc o superior
3.2	Número de cilindros: 6
3.3	Potencia: Superior a 120 HP
3.4	Tipo de Combustible: Diesel
4	Transmisión: Manual/mecánica, cinco (5) cambios de avance, uno (1) de retroceso.
5	Tracción en las cuatro (4) ruedas.
7	Dirección asistida. Timón en lado izquierdo de cabina

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GESALUD

Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A.
Tel. (504) 2235-9422, 2239-6107, 2239-6099 y 2239-5492

Artículo: Ambulancia	
8	Sistema eléctrico: Batería 65Ah
9	Sistema de Frenos: frontales de disco y traseros de tambor, con ABS y sistema de frenos de emergencia
10	Capacidad del tanque de combustible: uno (1) o mas, con capacidad mínima de 22 galones
11	Puertas: Dos (02) puertas traseras, y dos (02) puertas delanteras laterales.
12	Ventanillas Traseras y Laterales: vidrios polarizados
13	Sistemas de aire acondicionado: para cabina de conducción y cabina sanitaria
14	Radio AM/FM integrado
15	Porta placas: Dos (2) unidades instaladas. Trasera y delantera.
16	Llantas y neumáticos: Cinco (5) llantas todo terreno. Adicionalmente todas las llantas y sus rines, incluyendo la de repuesto, deben ser de idénticas características. La llanta y rin de repuesto debe contener seguro incorporado.
17	Cinturón de seguridad: Tres (3) en total, para piloto, copiloto y asiento medio.
18	Faros: antiniebla
19	Gradas de ascenso traseras: debe incluir gradas de ascenso traseras.
20	Año mínimo del modelo: 2019
Características de módulo sanitario	
1	Dimensiones de cabina de paciente
1.1	Largo útil mínimo: 2 metros
1.2	Ancho útil mínimo: 1.40 metros
1.3	Altura útil mínima: 1.20 metros
2	Camilla principal de transporte:
2.1	Accionamiento manual
2.2	Soportada sobre 4 ruedas giratorias, con sistema de freno, de mínimo 125mm
2.3	Dimensiones aproximadas: 2000 mm (largo), 600mm (ancho), 320-850 (altura variable)
2.4	Material estructura: aluminio de alta resistencia o acero inoxidable, lavable
2.5	Colchón de poliuretano expandido con forro de plástico lavable
2.6	Patas plegables
2.7	capacidad de carga: 155kg
2.8	De dos secciones (respaldo ajustable)
2.9	con barras laterales de protección y cinturones de seguridad,
2.10	Camilla adicional plegable, duplex.
3	Banco para paramédico integrado al vehículo, plegable o fijo, con cinturón de seguridad.
4	División entre cabina de conductor y paciente
5	Piso de ambulancia Piso de material antideslizante, resistente al desgaste, sin costuras y sin uniones. Con bridas de anclaje para la camilla principal.
6	Ganchos o soportes porta suero en techo o en las barras móviles tipo carril.
7	Extintor: Debe contar con al menos un extintor portátil contra incendios, tipo ABC, capacidad mínima de 10lb.
Características del Sistema eléctrico	
1	Circuito eléctrico auxiliar para alimentar los equipos a acoplar a la ambulancia. Totalmente independiente del circuito eléctrico original de fábrica.

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GESALUD

Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Lomas del Gujjarro Sur, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A.
Tel. (504) 2235-9422, 2239-6107, 2239-6099 y 2239-5492

Artículo: Ambulancia	
2	La polaridad del circuito debe acondicionarse para ser alimentados con una tensión nominal de 12 VDC
3	Los componentes eléctricos como cables, interruptores, etc., deben calcularse para admitir una sobrealimentación del 25% por sobre la carga nominal del circuito.
4	La aislación eléctrica debe esta provista de adecuados ductos de distribución que eviten la filtración de agua y el deterioro por rozamiento o inadecuada fijación. Los cables del circuito deben ser resistentes a la ignición.
Iluminación, señales luminosas y sonoras	
1	Lámpara de techo tipo "estroboscópica" transversal colocada en el techo de cada vehículo. Dicha lámpara debe contar con los colores blanco, azul y rojo o cualquier combinación de ellos, de preferencia que sean del tipo giratorias (360 grados de luz roja)
2	Lámpara auxiliar exterior tipo alógena de alta potencia: esta lámpara es para alumbrar el entorno exterior de la parte trasera del vehículo; esta lámpara es una ayuda para mejorar la visibilidad de los rescatistas. Esta debe ser del tipo manual para que los rescatistas puedan manipularla a voluntad.
3	Lámparas interiores de luz blanca en cabina de paciente.
4	Sistema Sonoro Alerta vial: Sirena mecánica o eléctrica, con megáfono y micrófono.
Herramientas para el vehículo	
1	Equipo básico de señalización (juego de 2 triángulos)
2	Gato con capacidad para levantar el vehículo
3	Llave de ruedas
4	Juego de cables (tipo jumpers) para pasar corriente
5	Desarmador plano
6	Desarmador Philips (estrella)
7	Foco de mano con baterías
Equipamiento médico	
1	Kit completo de primeros auxilios
2	Botiquín de primeros auxilios, recomendado por la Cruz Roja Británica.
3	Un (1) tanque de oxígeno tipo E
4	Un (01) Manómetro, pre ajustado a 3kg.
5	Dos (02) Fluómetros.
6	Dos (01) Vasos Humidificadores reutilizables
7	Estetoscopio biauricular de doble campana (adulto y pediátrico)
8	Respirador artificial manual con al menos 3 mascarillas para adultos y 3 mascarillas pediátricas
9	Esfigmomanómetro con brazaletes en tamaños pediátrico y adulto.
Rotulación	
1	Cada vehículo debe ser rotulada con la palabra "AMBULANCIA" con letras de 10 a 15 centímetros de altura en las siguientes ubicaciones:
2	En ambas puertas delanteras
3	En la parte frontal del vehículo en imagen de espejo invertido.
4	En las puertas traseras.

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GESALUD

Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A.
Tel. (504) 2235-9422, 2239-6107, 2239-6099 y 2239-5492

Artículo: Ambulancia	
5	Cada puerta delantera en su parte central se debe pintar la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS".
6	También en las partes laterales traseras se deben pintar los siguientes logos:
7	El escudo nacional junto con la leyenda "Gobierno de la República de Honduras" con letras de 2.54 centímetros. Ver imagen 1.0
8	Logo de 5 estrellas junto con la leyenda "Secretaria de Salud" con letras de 2.54 centímetros. Ver imagen 1.0
9	El correlativo indicado por Bienes Nacionales.
Garantía	
1	Garantía: 100,000 Km o tres (3) años, lo que ocurra primero a partir de la fecha de recepción.

Asimismo, notificamos que de acuerdo a la Circular de Habilitación ONCAE CM-25-2019, la adquisición de veinte (20) ambulancias obedece al fortalecimiento de las actividades del RISP-HO. Programa para la Respuesta Inmediata de Salud Pública para contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras.

En base a lo anteriormente expuesto, necesitamos la adquisición de veinte (20) ambulancias a través del Convenio Marco-Catalogo electrónico de vehículos automotores para realizar la supervisión oportuna de las actividades de la Secretaria de Salud y atender de forma eficiente y eficaz la ejecución del Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y Plan de Adquisiciones (PAC) del proyecto en mención.

El contacto es la Dra. Alexa Sarai Romero Varela, dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Funcional Número 1165-2020 de fecha de 06 de julio de 2020.

Para tal efecto adjuntamos:

- 1) Convenio
- 2) Plan de Adquisiciones del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA).

Atentamente,


Dra. Alexa Romero
Coordinadora GESALUD



CC: archivo

CC. Nancy Yanoris Álvarez Espinal

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GESALUD

Edificio Plaza Azul, 3er nivel, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa MDC, Honduras C.A.
Tel. (504) 2235-9422, 2239-6107, 2239-6099 y 2239-5492

Artículo: Ambulancia	
Descripción: Vehículo destinado para el transporte de pacientes hacia, desde o entre lugares de tratamiento, en cortas y largas distancias.	
Especificaciones técnicas	
Características del vehículo	
1	Tipo de vehículo: una sola carrocería, un solo cuerpo
2	Color Blanco
3	Motor
3.1	Cilindraje: 4000cc o superior
3.2	Número de cilindros: 6
3.3	Potencia: Superior a 120 HP
3.4	Tipo de Combustible: Diesel
4	Transmisión: Manual/mecánica, cinco (5) cambios de avance, uno (1) de retroceso.
5	Tracción en las cuatro (4) ruedas.
7	Dirección asistida. Timón en lado izquierdo de cabina
8	Sistema eléctrico: Batería 65Ah
9	Sistema de Frenos: frontales de disco y traseros de tambor, con ABS y sistema de frenos de emergencia
10	Capacidad del tanque de combustible: uno (1) o mas, con capacidad mínima de 22 galones
11	Puertas: Dos (02) puertas traseras, y dos (02) puertas delanteras laterales.
12	Ventanillas Traseras y Laterales: vidrios polarizados
13	Sistemas de aire acondicionado: para cabina de conducción y cabina sanitaria
14	Radio AM/FM integrado
15	Porta placas: Dos (2) unidades instaladas. Trasera y delantera.
16	Llantas y neumáticos: Cinco (5) llantas todo terreno. Adicionalmente todas las llantas y sus rines, incluyendo la de repuesto, deben ser de idénticas características. La llanta y rin de repuesto debe contener seguro incorporado
17	Cinturón de seguridad: Tres (3) en total, para piloto, copiloto y asiento medio.
18	Faros: antiniebla
19	Gradas de ascenso traseras: debe incluir gradas de ascenso traseras.
20	Año mínimo del modelo: 2019
Características de módulo sanitario	
1	Dimensiones de cabina de paciente
1.1	Largo útil mínimo: 2 metros
1.2	Ancho útil mínimo: 1.40 metros
1.3	Altura útil mínima: 1.20 metros
2	Camilla principal de transporte:
2.1	Accionamiento manual
2.2	Soportada sobre 4 ruedas giratorias , con sistema de freno, de mínimo 125mm
2.3	Dimensiones aproximadas: 2000 mm (largo), 600mm (ancho), 320-850 (altura variable)
2.4	Material estructura: aluminio de alta resistencia o acero inoxidable, lavable
2.5	Colchón de poliuretano expandido con forro de plástico lavable
2.6	Patas plegables
2.7	capacidad de carga: 155kg
2.8	De dos secciones (respaldo ajustable)
2.9	con barras laterales de protección y cinturones de seguridad,
2.10	Camilla adicional plegable, duplex.
3	Banco para paramédico integrado al vehículo, plegable o fijo, con cinturón de seguridad.
4	División entre cabina de conductor y paciente
5	Piso de ambulancia Piso de material antideslizante, resistente al desgaste, sin costuras y sin uniones. Con bridas de anclaje para la camilla principal.
6	Ganchos o soportes porta suero en techo o en las barras móviles tipo carril.
7	Extintor: Debe contar con al menos un extintor portátil contra incendios, tipo ABC, capacidad mínima de 10lb.

Características del Sistema eléctrico	
1	Circuito eléctrico auxiliar para alimentar los equipos a acoplar a la ambulancia. Totalmente independiente del circuito eléctrico original de fábrica.
2	La polaridad del circuito debe acondicionarse para ser alimentados con una tensión nominal de 12 VDC
3	Los componentes eléctricos como cables, interruptores, etc., deben calcularse para admitir una sobrealimentación del 25% por sobre la carga nominal del circuito.
4	La aislación eléctrica debe estar provista de adecuados ductos de distribución que eviten la filtración de agua y el deterioro por rozamiento o inadecuada fijación. Los cables del circuito deben ser resistentes a la ignición.
Iluminación, señales luminosas y sonoras	
1	Lámpara de techo tipo "estroboscópica" transversal colocada en el techo de cada vehículo. Dicha lámpara debe contar con los colores blanco, azul y rojo o cualquier combinación de ellos, de preferencia que sean del tipo giratorias (360 grados de luz roja)
2	Lámpara auxiliar exterior tipo alógena de alta potencia: esta lámpara es para alumbrar el entorno exterior de la parte trasera del vehículo; esta lámpara es una ayuda para mejorar la visibilidad de los rescatistas. Esta debe ser del tipo manual para que los rescatistas puedan manipularla a voluntad.
3	Lámparas interiores de luz blanca en cabina de paciente.
4	Sistema Sonoro Alerta vial: Sirena mecánica o eléctrica, con megáfono y micrófono.
Herramientas para el vehículo	
1	Equipo básico de señalización (juego de 2 triángulos)
2	Gato con capacidad para levantar el vehículo
3	Llave de ruedas
4	Juego de cables (tipo jumpers) para pasar corriente
5	Desarmador plano
6	Desarmador Philips (estrella)
7	Foco de mano con baterías
Equipamiento médico	
1	Kit completo de primeros auxilios
2	Botiquín de primeros auxilios, recomendado por la Cruz Roja Británica.
3	Un (1) tanque de oxígeno tipo E
4	Un (01) Manómetro, pre ajustado a 3kg.
5	Dos (02) Flujómetros.
6	Dos (01) Vasos Humidificadores reutilizables
7	Estetoscopio biauricular de doble campana (adulto y pediátrico)
8	Respirador artificial manual con al menos 3 mascarillas para adultos y 3 mascarillas pediátricas
9	Esfigmomanómetro con brazalete en tamaños pediátrico y adulto.
Rotulación	
1	Cada vehículo debe ser rotulado con la palabra "AMBULANCIA" con letras de 10 a 15 centímetros de altura en las siguientes ubicaciones:
2	En ambas puertas delanteras
3	En la parte frontal del vehículo en imagen de espejo invertido.
4	En las puertas traseras.
5	Cada puerta delantera en su parte central se debe pintar la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS".
6	También en las partes laterales traseras se deben pintar los siguientes logos:
7	El escudo nacional junto con la leyenda "Gobierno de la República de Honduras" con letras de 2.54 centímetros. Ver imagen 1.0
8	Logo de 5 estrellas junto con la leyenda "Secretaría de Salud" con letras de 2.54 centímetros. Ver imagen 1.0
9	El correlativo indicado por Bienes Nacionales.
Garantía	
1	Garantía: 100,000 Km o tres (3) años, lo que ocurra primero a partir de la fecha de recepción.



[Inicio](#) | [Principal](#) | [Reportes](#) | [Cerrar sesión](#)

Reportes Destacados > [Plan de Adquisiciones](#)

[Imprimir](#) :: [Generar XLS](#) :: [Instalar PDE](#)

Honduras ▼ 4449/BL-HO-R - HO-L1188-R - Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa para Desarrolla capacidades para el empleo ▼ 2020-1 ▼
 Seguimiento Plan de Adquisiciones ▼ Todas las Unidad Ejecutora del P.A. ▼
 Todas las Unidad Sub-Ejecutora del P.A. ▼
 Todos los Estados de Contrato ▼ Todas las Categorías de-Gasto ▼ Revisión Posterior / Previa ▼ Todos los Componentes ▼ Todas las Provincias ▼
 Todos los Métodos de Adquisición/Selección ▼

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa para Desarrolla capacidades para el empleo
Préstamo: 4449/BL-HO-R
Versión del Plan de Adquisiciones: 2020-1
Estado: En Proceso
Fecha de Último Cambio de Estado: 14/10/2020

- Nuevos Procesos
- Procesos Modificados
- Procesos Cancelados
- Procesos Sin Cambios

Categoría Bienes: [Procesos Ocultar](#)

Descripción	Identificador	Provincia	E/R	Monto en u\$s	No Objeción Documentos	Publicación / Invitación	Apertura	Evaluación	No Objeción Evaluación	Firma del Contrato	Total Días del Proceso (Entre Apertura y Firma del Contrato)	Fin del Contrato (Cumplido)	Observación
ADQUISICIÓN DE 20 AMBULANCIAS	COVID-1-LPI-B- Curso Revisión Previa	Nacional	Est. Real	1.500,000.00	23/10/20	N/A	N/A	13/11/20	N/A	31/03/21		31/12/21	Actualización de condición de Revisión Previa (Revisión Previa) 14/10/2020 13:21 Agregar Comentario
P.A. - Unidad Ejecutora: 2020-1-SESAL - SESAL Método: LPI (Licitación Pública Internacional)													

**CONTRATO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS
DE PRÉSTAMO Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO**

entre la

REPÚBLICA DE HONDURAS

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y
Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras**

30 de Junio de 2020

**CONTRATO MODIFICATORIO
DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO**

CONTRATO celebrado el día 30 de Junio de 2020 entre la REPÚBLICA DE HONDURAS, en su calidad de Prestatario de los Préstamos 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", y conjuntamente con el Prestatario, "las Partes" para acordar la modificación de los Contratos de Préstamo Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO en los términos descritos más adelante.

CONSIDERANDO

Que el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante Resolución DE-105/16 y DE-106/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, aprobó un financiamiento para el Prestatario, hasta por la suma de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.000.000), integrado así: (i) hasta la suma de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$45.000.000) con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco; y (ii) hasta la suma de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.000.000) con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales; para cooperar en la ejecución del Programa de Integración Vial Regional II.

Que el 5 de diciembre de 2016, el Prestatario y el Banco suscribieron el Contrato de Préstamo No. 3815/BL-HO en los términos de las Resoluciones DE-105/16 y DE-106/16, anteriormente mencionadas, y que dicho Contrato de Préstamo entró en vigencia el 4 de marzo de 2017.

Que el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante Resolución DE-124/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobó un financiamiento para el Prestatario, hasta por la suma de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.000.000), integrado así: (i) hasta la suma de treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$36.000.000) con cargo al capital ordinario del Banco; y (ii) hasta la suma de veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$24.000.000) con cargo a capital ordinario concesional; para el Proyecto de Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven.

Que el 2 de febrero de 2018, el Prestatario y el Banco suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4449/BL-HO en los términos de la Resolución DE-124/17, anteriormente mencionada, y que dicho Contrato de Préstamo entró en vigencia el 3 de julio de 2018.

Que el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante Resolución DE-13/18, de fecha 25 de abril de 2018, aprobó un financiamiento para el Prestatario, hasta por la suma de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.000.000), integrado así: (i) hasta la suma de treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$36.000.000) con cargo al capital ordinario del Banco; y (ii) hasta la suma de veinticuatro millones de dólares

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



de los Estados Unidos de América (US\$24.000.000) con cargo a capital ordinario concesional; para el Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios.

Que el 19 de junio del 2018, el Prestatario y el Banco suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4518/BL-HO en los términos de la Resolución DE-13/18, anteriormente mencionada, y que dicho Contrato de Préstamo entró en vigencia el 28 de noviembre de 2018.

Que el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante la Resolución DE- 73/20 del 24 de junio de 2020, autorizó la reorientación de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000.000) correspondientes a los Contratos de Préstamo Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO para ser utilizados para financiar la Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras.

Que el Prestatario desea adicionalmente unificar las disposiciones contractuales aplicables en materia de ejecución, supervisión y monitoreo de las actividades comprendidas en la Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras.

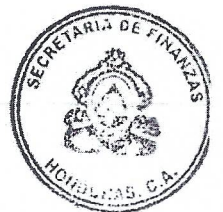
EN VISTA DE LO ANTERIOR, la República de Honduras y el Banco actuando en las calidades mencionadas anteriormente, acuerdan suscribir el presente Contrato Modificatorio de los Contratos de Préstamo Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO, en adelante "Contratos de Préstamo".

ARTÍCULO PRIMERO

1. Las Partes acuerdan la reasignación de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000.000) de la siguiente manera:

- (i) Hasta veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000.000) del Programa de Integración Vial Regional II, financiado mediante el Contrato de Préstamo No. 3815/BL-HO;
- (ii) Hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000.000) del Proyecto de Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven, financiado mediante el Contrato de Préstamo No. 4449/BL-HO; y
- (iii) Hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000.000) del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, financiado mediante el Contrato de Préstamo No. 4518/BL-HO.

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



2. Las Partes acuerdan que el financiamiento descrito en el numeral 1 anterior, se destinará a financiar la Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras, en adelante denominada "la Respuesta Inmediata de Salud Pública", cuyo objetivo y demás aspectos relevantes se detallan en el Anexo Único adjunto.

3. Las Partes acuerdan que el Prestatario, actuando por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), será el Organismo Ejecutor de la Respuesta Inmediata de Salud Pública.

4. Las Partes acuerdan que el costo total de la Respuesta Inmediata de Salud Pública es de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000.000) y su financiamiento corresponde al indicado en el cuadro de financiamiento que consta en el Anexo Único adjunto.

5. Las Partes acuerdan que: (i) los recursos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública se desembolsarán a cuentas bancarias separadas que deberán ser abiertas por el Prestatario, hasta cuatro (4) en total, antes de realizar el desembolso de los recursos reasignados; y (ii) que, sin perjuicio de lo establecido en las Normas Generales de cada Contrato de Préstamo sobre el anticipo de fondos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud hará la planificación financiera y realizará la rendición de cuentas en forma separada de los demás recursos de cada Préstamo, por lo que se tendrán anticipos de fondos distintos para la Respuesta Inmediata de Salud Pública.

6. Las Partes acuerdan que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 6.04 de las Normas Generales y en las Cláusulas respectivas de estas Estipulaciones Especiales, la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, la adquisición de bienes, y la selección y contratación de servicios de consultoría financiados con los recursos reasignados, estarán sujetos, según corresponda y, en adición a las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo, a las siguientes medidas de carácter temporal y vigentes hasta el 7 de Abril de 2021, a saber: (i) los bienes procedentes de países que no sean miembros del Banco podrán ser elegibles para adquisiciones y, proveedores, contratistas, consultores o proveedores de servicios originarios de países que no sean miembros del Banco podrán participar en los procesos de contratación; (ii) las políticas de adquisiciones de las Agencias de Contrataciones y Agencias Especializadas podrán ser utilizadas cuando éstas sean contratadas como tales por el Prestatario; y (iii) las contrataciones consolidadas a nivel internacional, así como las adquisiciones por medio de la adhesión a contratos existentes del Prestatario, podrán ser utilizados como métodos de adquisiciones en adición a los descritos en las Políticas de Adquisiciones y Políticas de Consultores.

7. Las Partes acuerdan que la Gestión Ambiental y Social de la Respuesta Inmediata de Salud Pública, se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales:

- (a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear las acciones de la Respuesta Inmediata de Salud Pública por intermedio de la Secretaría de Estado

3815/BL-HO Modificación No. 1

4449/BL-HO Modificación No. 2

4518/BL-HO Modificación No. 1



en el Despacho de Salud (SESAL), de cualquier contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con estas actividades de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales y de salud ocupacional, previstas en el Plan de Gestión Ambiental y Social para la Respuesta Inmediata de Salud Pública y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en cualquier Plan de Acción Correctiva desarrollado durante la implementación de la Respuesta Inmediata de Salud Pública;

- (b) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de este Contrato Modificatorio, la SESAL deberá haber contratado un especialista socioambiental, con experticia en manejo de residuos médicos e infecciosos, para abordar las cuestiones socioambientales de la Respuesta Inmediata de Salud Pública, e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);
- (c) La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, como Organismo Ejecutor del Componente I del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, deberá realizar las actividades de difusión, siguiendo los lineamientos del Marco de Gestión Ambiental y Social de dicho Programa, sobre los cambios en las actividades del componente y la potencial inclusión de las intervenciones en los barrios seleccionados en un nuevo Programa en preparación, y presentar al Banco el informe correspondiente, en un plazo de treinta (30) días después del primer desembolso de los recursos para la Respuesta Inmediata de Salud Pública;
- (d) Antes de que la SESAL entregue a cada hospital beneficiario equipos y demás insumos, deberá haber acordado un plan de trabajo con dicho hospital donde se establezca cómo se gestionarán los residuos médicos o químicos peligrosos;
- (e) La SESAL, así como cualquier gestor que se designe como responsable de ejecutar ciertas actividades y servicios, implementarán las acciones contenidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la forma y en las fechas ahí previstas; y
- (f) Se seguirán implementando los Planes de Gestión Ambiental y Social y Marcos de Gestión Ambiental y Social de los Programas en ejecución, de la forma establecida antes de su reformulación.

8. Las Partes acuerdan que la ejecución de los recursos reasignados para financiar la Respuesta Inmediata de Salud Pública será llevada a cabo, por intermedio de la SESAL, de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato Modificatorio y con lo establecido en el Manual Operativo de la Respuesta Inmediata de Salud Pública, el Plan de Gestión Ambiental y Social preparado para la misma, así como el Plan de Monitoreo y Evaluación.

9. Las Partes acuerdan que los requisitos especiales para la utilización de los recursos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública constan en el presente Contrato Modificatorio y, por tanto, cualquier requisito especial previsto en los Contratos de Préstamo no será aplicable.

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



10. Las Partes acuerdan que el compromiso de mantener las obras y equipos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, se mantiene de acuerdo con cada Contrato de Préstamo para efecto de los bienes y equipos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública.

11. Las Partes acuerdan que para la supervisión de la ejecución de los recursos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública se preparará un plan de ejecución anual, que identifique uno de los Contrato de Préstamo a que se refiere este Contrato Modificatorio como fuente de recursos. La SESAL se compromete a enviar al Banco informes semestrales de progreso específicos, dentro de los treinta (30) días de cada Semestre.

12. Las Partes acuerdan que, para la supervisión de la gestión financiera de los recursos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública, la SESAL presentará un informe de auditoría financiera auditado por el Departamento de Auditoría en Apoyo a Organismos Internacionales del Tribunal Superior de Cuentas, así como dos (2) informes de aseguramiento razonable correspondientes al segundo y tercer pago a los Gestores Descentralizados incluyendo los controles internos inherentes a esos procesos. Estos informes serán realizados por una firma de auditoría independiente, elegible para el Banco y se presentarán conjuntamente con cada solicitud de desembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican la vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en los Contratos de Préstamo Nos. 3815/BL-HO; 4449/BL-HO y 4518/BL-HO con las modificaciones estipuladas en este Contrato Modificatorio.

ARTÍCULO TERCERO

Las Partes acuerdan que previo al primer desembolso de los recursos como modificados en los términos de este Contrato Modificatorio se deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) que se haya contratado al PNUD como agencia especializada de compras; (ii) que se haya designado el Coordinador General de la Respuesta Inmediata de Salud Pública; (iii) que se haya aprobado y haya entrado en vigencia un Manual Operativo para la Respuesta Inmediata de Salud Pública, en los términos previamente acordados con el Banco, donde se regulará el funcionamiento y responsabilidades de la Unidad Ejecutora e instancias técnicas de la SESAL involucradas en la gestión técnica y de ejecución; y (iv) que se haya aprobado por la SESAL, el reglamento de usos de fondos COVID-19 por los Gestores Descentralizados donde se regule los procedimientos administrativos, de gestión financiera y de control interno, así como la reglamentación de las adquisiciones a ser realizadas por estos gestores.

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



ARTÍCULO CUARTO

(a) Las Partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato Modificatorio se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República de Honduras, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la firma del presente instrumento, este Contrato Modificatorio no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, la República de Honduras y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Tegucigalpa, Honduras, el día arriba indicado.

REPÚBLICA DE HONDURAS



Rocío Izabel Táber
Rocío Izabel Táber
Secretaria de Estado en el Despacho de
Finanzas

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

Eduardo Marques Almeida
Representante del Banco en Honduras

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1

ANEXO ÚNICO

Respuesta Inmediata de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus (COVID-19) y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios en Honduras

I. Objetivo

- 1.01 El objetivo general es contribuir a reducir la morbilidad y la mortalidad por COVID-19 y a mitigar los demás efectos indirectos de la pandemia sobre la salud. Se tendrán cuatro objetivos específicos: (i) fortalecer la conducción de la respuesta a nivel del país; (ii) mejorar la detección y seguimiento de los casos; (iii) apoyar esfuerzos para la interrupción de la cadena de transmisión de la enfermedad; y (iv) mejorar la capacidad de provisión de servicios.

II. Descripción

- 2.01 Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, la Respuesta Inmediata de Salud Pública comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Conducción de la respuesta a nivel del país

- 2.02 Para abordar el reto de fortalecer la conducción del sistema de salud, a través de este componente se apoyarán las actividades que requiere la SESAL para la coordinación y conducción en la ejecución del Plan Estratégico de Preparación y Respuesta al COVID-19 (PEPR). Para esto se financiará: (i) la contratación de especialistas epidemiólogos, salubristas e infectólogos que acompañarán al equipo de conducción nacional de la SESAL; (ii) la contratación de expertos en salud digital para la elaboración de una estrategia para el uso de aplicaciones digitales y aspectos relacionados con aplicativos, hardware, infraestructura y uso de estándares, procesos y capacitación; (iii) el equipamiento de una sala situacional para vigilancia epidemiológica a nivel central; (iv) la contratación de servicios de consultoría para realizar el diseño de la base datos para el almacenamiento y procesamiento de datos provenientes de distintas fuentes, la generación de indicadores epidemiológicos a través del uso de herramientas de analítica de datos a fin de fortalecer el sistema de información (District Health Information System versión 2) (DHIS2) que es parte del Sistema de Información Integral de Salud (SIIS) de SESAL para apoyar la toma de decisiones durante la pandemia; y (v) la contratación de recurso humano para la realización de análisis epidemiológico y de tendencias.

Componente 2. Detección y seguimiento de los casos

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



- 2.03 Este componente apoya las acciones para la detección oportuna de los casos, red de laboratorio y diagnóstico, a través de los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1. Vigilancia, Equipos de respuesta rápida, e investigación de casos

- 2.04 Para enfrentar los retos de fortalecer el sistema de vigilancia y detección oportuna y seguimiento de casos este componente financiará: (i) el fortalecimiento del sistema de alerta-respuesta de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Vigilancia, mediante la contratación de personal especializado para el apoyo a la gestión y control de brotes en las regiones sanitarias donde haya mayor cantidad de casos; (ii) la conformación y operación de equipos de respuesta rápida (ERR), que dependerán de las regiones sanitarias. La función de estos equipos será la búsqueda activa, detección de casos, aislamientos domiciliarios y rastreo o trazabilidad de contactos y casos sospechosos. Estos equipos de respuesta rápida deberán contar con los insumos para la toma de muestras, aplicando estrategias diferenciadas para áreas rurales y urbanas, y para grupos poblacionales de alta vulnerabilidad; y (iii) la adquisición de equipo de protección personal (EPP) para personal de salud tanto en la comunidad como en instalaciones de salud del primer nivel y hospitalario.

- 2.05 Subcomponente 2.2. Red de Laboratorio

Para el fortalecimiento de la red de laboratorio y del diagnóstico de pacientes COVID-19, se financiará: (i) adquisición de pruebas diagnósticas y equipo para detección del virus en el Laboratorio Nacional de Virología y para la habilitación de los laboratorios regionales para que puedan procesar pruebas diagnósticas; y (ii) contratación de técnicos y equipo, para el desarrollo, instalación, soporte y mantenimiento de un aplicativo informático para la gestión de los informes y resultados de la vigilancia laboratorial en base al DHIS2, con el fin de vincular la información de laboratorio con la información epidemiológica clave para el análisis oportuno de la información.

Componente 3. Interrupción de la cadena de transmisión

- 2.06 Bajo este componente se apoyarán las intervenciones para contener el contagio incluyendo la comunicación a la población, y capacitación al personal en normas y protocolos, por medio de los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 3.1. Comunicación a la población

- 2.07 Bajo este componente se financiará la contratación de servicios para realizar el diseño de materiales infográficos y videos, así como la contratación de pautas en medios estratégicos, prensa, radio, tv, impresos y redes sociales, como parte de una estrategia de comunicación que buscará que el público tenga conocimientos del virus, como se transmite, medidas de protección, unidades de salud a donde asistir o llamar, así como para la promoción para la observancia de las medidas de distanciamiento social emitidas por el Gobierno. La estrategia de comunicación buscará asegurar la articulación y complementariedad entre canales de comunicación y la adaptación de los mensajes a los

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



distintos grupos objetivos. Se aplicarán enfoques diferenciales que garanticen la accesibilidad de la información para poblaciones diversas, incluyendo la traducción de campañas de información en las principales lenguas de los pueblos indígenas de Honduras de una manera socioculturalmente apropiada y en comunicación con los y las líderes de dichas comunidades, e incluyendo comunidades afrodescendientes y en comunicación con sus líderes. También, se incluirán en la estrategia de comunicación, mensajes para prevenir las distintas tipologías de violencias contra la mujer en el contexto de la pandemia.

Subcomponente 3.2. Capacitación en Protocolos

- 2.08** Bajo este subcomponente se financiará: (i) la capacitación en las normas, protocolos y lineamientos al personal encargado del manejo del aislamiento social, diagnóstico, vigilancia epidemiológica y atención a pacientes sospechosos y positivos de COVID-19; y (ii) la capacitación al personal de los establecimientos de salud en la identificación y atención de víctimas de violencia contra la mujer en el contexto de la emergencia, incluyendo violencia doméstica y sexual.

Componente 4. Mejoramiento a la capacidad de provisión de servicios de salud

- 2.09** Este componente apoyará los servicios de salud para abordar el desafío de fortalecer la capacidad del sistema público para atender los pacientes con COVID-19, y así asegurar la continuidad de la atención esencial de otras patologías y situaciones de salud durante la emergencia, mediante las siguientes áreas de inversión:

Subcomponente 4.1. Atención de pacientes COVID-19

- 2.10** Bajo este subcomponente se financiará:
- (i) La contratación, por medio de convenios de gestión, de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones denominadas “Gestores Descentralizados” de acuerdo con el Modelo de Gestión Descentralizada de Salud de la SESAL, para la atención domiciliar y en los establecimientos de primer nivel a pacientes sospechosos y confirmados con COVID-19 con síntomas respiratorios leves (incluido la toma de muestra) y su traslado a un hospital cuando lo ameriten de acuerdo a los protocolos emitidos por la SESAL. Los Gestores Descentralizados de primer nivel serán los responsables de la contratación de médicos, enfermeras, técnicos de laboratorio y microbiólogos y promotores de salud; y de la compra de medicamentos e insumos disponibles en el mercado nacional para la atención médica ambulatoria de pacientes sospechosos y positivos de COVID-19.
 - (ii) La contratación de Gestores Descentralizados bajo los convenios de gestión suscritos con Gestores Descentralizados hospitalarios, así como mediante la contratación de nuevos gestores para aquellos hospitales que no cuenten con un mecanismo descentralizado de gestión, para la atención de pacientes de

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



COVID-19 en al menos quince (15) hospitales públicos, de los cuales ocho (8) cuentan con convenios de gestión descentralizada bajo el Modelo de Gestión Descentralizada de Salud de la SESAL. Los gestores hospitalarios se responsabilizarán por la definición de flujos, organización, habilitación y operación de salas de hospitalización para la atención de pacientes COVID-19 graves y críticos, incluyendo servicios de cuidados intensivos y tratamiento de respiración asistida con y sin ventilador mecánico de acuerdo con la complejidad de cada hospital. También, serán responsables de la contratación de recursos humanos (médicos, enfermeras y personal de apoyo) y la adquisición de insumos, oxígeno, equipo menor, repuestos, contratación de servicios médicos y de diagnóstico y medicamentos disponibles en el mercado nacional para el tratamiento de estos pacientes.

- (iii) La adquisición de equipo médico (ventiladores, rayos-x portátiles y fijos, monitores, camas, electrocardiógrafos, ultrasonidos y otros) y no médico para mejorar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud de primer nivel y de hospitales que atenderán pacientes COVID-19.
- (iv) La adquisición de ambulancias para fortalecer el sistema de referencia y respuesta para pacientes COVID-19.
- (v) La contratación de consultores, compra de equipo, software, licencias, nodos y capacitación para la implementación de telemedicina en algunos hospitales y establecimientos ambulatorios que se habilitarán para la atención de pacientes de COVID-19 (Centros de Respuesta COVID-19) y la implementación del módulo COVID-19 (DHIS2), como parte del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) a nivel nacional, desarrollando las capacidades del personal de establecimientos de salud, hospitales, laboratorios y regiones para que puedan ingresar datos primarios y datos de seguimiento de casos, utilizando los dispositivos móviles que ya tiene la SESAL con interconectividad hacia la base de datos del Sistema de Información de la SESAL.

Subcomponente 4.2. Gestión de residuos hospitalarios

- 2.11 Bajo este componente se financiará la compra de equipo para la gestión y tratamiento de residuos hospitalarios para mejorar los procesos de desechos hospitalarios.

Administración

- 2.12 Bajo administración de la Respuesta Inmediata de Salud Pública se financiará: (i) los costos de ejecución de la unidad ejecutora; (ii) el costo que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cobra para la gestión de las adquisiciones de pruebas de diagnóstico y equipo de cómputo, médico y de laboratorio; (iii) los costos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para realizar la auditoría de los recursos utilizados para la Respuesta Inmediata de Salud Pública; (iv) la contratación de una firma auditora elegible

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



para el Banco, que hará la revisión de los procesos de adquisiciones y pagos a los Gestores Descentralizados; (v) el costo de la evaluación de la Respuesta Inmediata de Salud Pública; (vi) la contratación de un especialista en gestión ambiental y social, con experticia en manejo de residuos médicos e infecciosos, para el control y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); y (vii) los costos para la implementación de las acciones previstas en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la Respuesta Inmediata de Salud Pública.

III. Cuadro de financiamiento

3.01 La distribución de los costos de la Respuesta Inmediata de Salud Pública se resume en el cuadro siguiente:

Costo y financiamiento

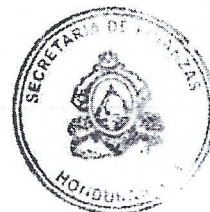
(en miles de US\$)

Componentes	Banco	TOTAL	Rel. %
Componente 1. Conducción de la respuesta a nivel del País	258.00	258.00	0.52
Componente 2. Detección y seguimiento de los casos			
Sub Componente 2.1. Vigilancia, Equipos de respuesta rápida, e investigación de casos	4,049.20	4,049.20	8.10
Subcomponente 2.2. Red de Laboratorio	1,401.00	1,401.00	2.80
Sub total Componente 2	5,450.20	5,450.20	
Componente 3. Interrupción de la cadena de transmisión			
Subcomponente 3.1. Comunicación a la población.	234.80	234.80	0.47
Subcomponente 3.2. Capacitación de protocolo.	29.00	29.00	0.06
Sub total Componente 3	263.80	263.80	
Componente 4. Mejoramiento a la capacidad de provisión de servicios			
Subcomponente 4.1. Atención de pacientes COVID-19.	40,458.00	40,458.00	80.92
Subcomponente 4.2. Gestión de residuos hospitalarios	2,340.00	2,340.00	4.68
Sub total Componente 4	42,798.00	42,798.00	
Administración u otros gastos contingentes	1,230.00	1,230.00	2.46
Total	50,000.00	50,000.00	100.00

IV. Ejecución

4.01 La SESAL ejecutará la Respuesta Inmediata de Salud Pública por intermedio de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID (GESALUD). GESALUD cuenta con especialistas en adquisiciones, administrativos-financiera y de monitoreo. Se contratará un Especialista en Gestión Ambiental y Social, con experticia en manejo de residuos médicos e infecciosos, para el control y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1



- 4.02 La SESAL se coordinará con el resto de las instituciones a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). También, se coordinará con la Organización Panamericana de la Salud para la definición de estrategias y lineamientos operativos para la contención y respuesta al COVID-19 de acuerdo con el comportamiento de la pandemia. Así mismo, utilizará el PNUD para realizar las compras de pruebas diagnósticas, equipos médicos, no médicos y de laboratorio y EPP.
- 4.03 Para la ejecución del Componente 4, la Unidad de Gestión Descentralizada (UGD) de la SESAL, elaborará los convenios de gestión, dará seguimiento y elaborará los informes de cumplimiento de metas e indicadores para los pagos correspondientes. Para la contratación de los Gestores Descentralizados se utilizarán los Lineamientos de Contratación de Gestores de la SESAL y el formato del convenio de gestión aprobado previamente por el Banco.
- 4.04 Los departamentos del Primer y Segundo Nivel de Atención de la SESAL brindarán acompañamiento y seguimiento técnico a los hospitales y a los Gestores Descentralizados de primer nivel, con el fin de garantizar la calidad, eficiencia y efectividad de las intervenciones. Cada uno de estos departamentos, en coordinación con las instancias responsables de la SESAL y apoyados por la OPS/OMS, será responsable de emitir las guías, lineamientos y protocolos correspondientes para que sean implementados en los hospitales y establecimientos de salud.

3815/BL-HO Modificación No. 1
4449/BL-HO Modificación No. 2
4518/BL-HO Modificación No. 1

